INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE URBAR INGENIEROS, S.A. EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN VINCULADA DERIVADA DEL AUMENTO DE CAPITAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

1. Objeto del informe

El presente informe se emite por la Comisión de Auditoría y Control de **URBAR INGENIEROS, S.A.** (la «**Sociedad**») en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 529 duodecies y 529 vicies de la Ley de Sociedades de Capital («**LSC**»), con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración de la ejecución del aumento de capital con exclusión total del derecho de suscripción preferente y la asignación de acciones de nueva emisión a favor de **D. Rafael Salama Falabella** (Presidente del Consejo de Administración) y de **D. Francisco Martín Morales de Castilla** (Consejero Delegado), quien interviene a través de su sociedad íntegramente vinculada y controlada **VONKASTADEN, S.L.** (las «**Partes Vinculadas**»).

2. Descripción de la operación

Operación: Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias con exclusión total del derecho de suscripción preferente, acordado al amparo de la delegación de facultades conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2024 (Punto 7º del Orden del Día).

Importe total asignado a partes vinculadas:

* **D. Rafael Salama Falabella:** suscripción de **2.000.000 de nuevas acciones** ordinarias (numeradas correlativamente de la 53.962.854 a la 55.962.853, ambas inclusive), representativas de un importe efectivo desembolsado de **120.000,00 euros**.

* **VONKASTADEN, S.L. (sociedad vinculada a D. Francisco Martín Morales de Castilla):** suscripción de **2.000.000 de nuevas acciones** ordinarias (numeradas correlativamente de la 55.962.854 a la 57.962.853, ambas inclusive), representativas de un importe efectivo desembolsado de **120.000,00 euros**.

* **Importe total conjunto suscrito: 240.000,00 euros** (correspondientes a 4.000.000 de acciones, es decir, el 100% del aumento de capital social ejecutado).

Tipo de emisión: Fijado en **0,06 euros por acción** (a la par: valor nominal de 0,06 € por acción y sin prima de emisión).

3. Análisis de imparcialidad, equidad y protección de los accionistas no vinculados

Esta Comisión ha evaluado los términos y condiciones de la operación, considerando los siguientes aspectos clave:

Justificación del tipo de emisión y valor razonable: El precio de emisión por acción ha sido fijado a la par en **0,06 euros por acción**, coincidente de forma exacta con el último precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el momento en que se decretó la suspensión continuada de su negociación en el mercado secundario (situación que se extiende por un periodo superior a cinco años). La emisión respeta estrictamente la prohibición de emitir acciones bajo su valor nominal (art. 59 de la LSC) y se encuentra sustentada en el preceptivo Informe Justificativo emitido por el Consejo de Administración conforme a los artículos 308, 504 y 506 de la LSC.

Interés social de la participación de los directivos: La concurrencia del Presidente y del Consejero Delegado (a través de Vonkastaden, S.L.) responde estrictamente al interés de la Sociedad, al posibilitar una captación inmediata e indispensable de 240.000,00 euros de fondos líquidos para asegurar la continuidad de sus operaciones y plan de negocio, sin costes de intermediación financiera ni dilaciones temporales, evidenciando un compromiso inequívoco del equipo de dirección. Asimismo, el impacto dilucionista sobre los accionistas que no acuden es leve (pasando el capital de 53.962.853 a 57.962.853 acciones), considerándose plenamente proporcionado.

Condiciones equitativas: La suscripción se ha instrumentado en las mismas condiciones económicas para ambas partes aportantes a razón de 0,06 euros por acción, habiéndose acreditado el ingreso dinerario efectivo en cuenta bancaria titularidad de la Sociedad.

4. Deber de abstención y gobernanza

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 228.c) y 529 ter de la LSC:

Con respecto de los consejeros directamente afectados por conflicto de interés (D. Rafael Salama Falabella y D. Francisco Martín Morales de Castilla), Don Francisco Martín Morales de Castilla no forma parte de la Comisión de Auditoría y Control y, Don Rafael Salama Falabella, si bien sí forma parte de esta Comisión, no ha intervenido en la emisión del presente dictamen.

Se deja constancia de su deber legal de ausentarse de las deliberaciones y abstenerse de votar en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se someta formalmente a aprobación la operación vinculada.

5. Conclusión favorable

A la vista de las comprobaciones efectuadas, la Comisión de Auditoría y Control concluye por **unanimidad**:

1. Que la operación proyectada es **justa y razonable** desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no son parte vinculada.

2. Que no se aprecia perjuicio patrimonial ni asimetría injustificada a favor de las Partes Vinculadas.

3. Se emite **informe favorable** para que el Consejo de Administración proceda a la aprobación y ejecución del aumento de capital en los términos expuestos, disponiendo la Sociedad su publicidad en la página web corporativa y su comunicación a la CNMV conforme al artículo 529 unvicies de la LSC.

Asteasu, a 26 de mayo de 2026.

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (OIR)

URBAR INGENIEROS, S.A.

SUSCRIPCIÓN ÍNTEGRA E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y los Servicios de Inversión (Ley 6/2023, de 17 de marzo) y demás normativa aplicable, **URBAR INGENIEROS, S.A.** (en adelante, la «**Sociedad**») pone en conocimiento del mercado la siguiente información:

1. Ejecución y suscripción íntegra del aumento de capital

En el marco de la delegación de facultades concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2024 (bajo el punto 7º de su orden del día), el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en su reunión de fecha 26 de mayo de 2026 ejecutar un aumento de capital social por importe de **240.000,00 euros**, mediante la emisión y puesta en circulación de **4.000.000 de nuevas acciones ordinarias** de 0,06 euros de valor nominal cada una, emitidas a la par y con exclusión total del derecho de suscripción preferente.

La Sociedad comunica que la totalidad de las 4.000.000 de nuevas acciones emitidas han sido **íntegramente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias** de dos accionistas en la siguiente proporción:

> **D. Rafael Salama Falabella:** 2.000.000 de nuevas acciones (numeradas correlativamente de la 53.962.854 a la 55.962.853, ambas inclusive), habiendo desembolsado un importe efectivo total de 120.000,00 euros.
>
> **Vonkastaden, S.L.:** 2.000.000 de nuevas acciones (numeradas correlativamente de la 55.962.854 a la 57.962.853, ambas inclusive), habiendo desembolsado un importe efectivo total de 120.000,00 euros.

2. Elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil

Los acuerdos sociales de aumento de capital y consecuente modificación estatutaria fueron elevados a público el **17 de junio de 2026** ante el Notario de Madrid, D. Jesús María Ortega Fernández, bajo el número 1.490 de su protocolo.

Se hace constar que dicha escritura pública ha quedado **definitivamente inscrita con fecha 20 de agosto de 2026 en el Registro Mercantil de Guipúzcoa**, al tomo 1.279, folio 82, hoja SS-5.425, causante de la **inscripción 179ª**.

3. Cifra final de capital social y número de acciones resultante

Como consecuencia de la inscripción practicada, el capital social de la Sociedad queda fijado en la suma de **tres millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos setenta y un euros con dieciocho céntimos de euro (3.477.771,18 €)**, dividido en **cincuenta y siete millones novecientas sesenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres (57.962.853)**

acciones ordinarias de seis céntimos de euro (0,06 €) de valor nominal cada una, de clase y serie únicas y totalmente desembolsadas.

Asimismo, ha quedado modificada la redacción del **artículo 5º de los Estatutos Sociales** para reflejar la nueva cifra de capital.

En San Sebastián / Madrid, a **23 de septiembre de 2026.**

D. Eduardo-José Pardo Bazán

Secretario del Consejo de Administración

URBAR INGENIEROS, S.A.

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (OIR)

URBAR INGENIEROS, S.A.

ANUNCIO PÚBLICO DE OPERACIÓN VINCULADA

(Conforme al artículo 529 unvicies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 unvicies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), **URBAR INGENIEROS, S.A.** (en adelante, la **«Sociedad»**) hace público el presente anuncio relativo a la operación vinculada formalizada en el marco de la ejecución del aumento de capital social dinerario con exclusión del derecho de suscripción preferente:

1. Fecha de aprobación y órgano competente

La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión universal celebrada el **26 de mayo de 2026**, haciendo uso de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de junio de 2024 (bajo el punto 7º de su orden del día) y previo **informe preceptivo favorable emitido por la Comisión de Auditoría y Control**.

La elevación a público del referido acuerdo tuvo lugar el **17 de junio de 2026** ante el Notario de Madrid, D. Jesús María Ortega Fernández (n.º 1.490 de su protocolo), habiendo quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha **20 de agosto de 2026** (inscripción 179ª, al tomo 1.279, folio 82, hoja SS-5.425).

2. Identidad de las partes vinculadas y naturaleza de la relación

La operación se formaliza con partes que ostentan la condición legal de partes vinculadas conforme al artículo 529 vicies de la LSC:

1. **D. Rafael Salama Falabella**, en su condición de **Presidente del Consejo de Administración** de la Sociedad.
2. **D. Francisco Martín Morales de Castilla**, en su condición de **Consejero Delegado** de la Sociedad, quien actúa a través de su sociedad interpuesta y entidad estrechamente vinculada **VONKASTADEN, S.L.** (titular de NIF B-85962439, domiciliada en Madrid).

3. Naturaleza, objeto y términos económicos de la operación

La operación vinculada consiste en la asunción y desembolso íntegro del aumento de capital social acordado con exclusión total del derecho de suscripción preferente, por un importe nominal y efectivo conjunto de **240.000,00 euros**, mediante la emisión de **4.000.000 de acciones ordinarias** de 0,06 euros de valor nominal cada una, emitidas a la par y sin prima de emisión:

Suscripción por el Presidente:

* **Titular:** D. Rafael Salama Falabella (directa).
* **Acciones suscritas:** 2.000.000 de acciones ordinarias (numeradas de la 53.962.854 a la 55.962.853, ambas inclusive).
* **Importe efectivo desembolsado:** 120.000,00 euros.
* **Participación que representa de la ampliación:** 50,00% del aumento de capital.
* **Porcentaje sobre el nuevo capital social total:** 3,45% (sobre 57.962.853 acciones).

Suscripción vinculada al Consejero Delegado:

* **Titular:** VONKASTADEN, S.L. (entidad controlada por el Consejero Delegado).
* **Acciones suscritas:** 2.000.000 de acciones ordinarias (numeradas de la 55.962.854 a la 57.962.853, ambas inclusive).
* **Importe efectivo desembolsado:** 120.000,00 euros.
* **Participación que representa de la ampliación:** 50,00% del aumento de capital.
* **Porcentaje sobre el nuevo capital social total:** 3,45% (sobre 57.962.853 acciones).

Importe total conjunto de la operación vinculada: 240.000,00 euros (100% de la ampliación de capital ejecutada).

4. Justificación de que la operación es justa y razonable

El Consejo de Administración, de conformidad con las conclusiones unánimes del informe de la Comisión de Auditoría y Control, declara que la operación es **justa y razonable** para la Sociedad y para el conjunto de los accionistas no vinculados sobre la base de los siguientes extremos:

1. **Interés social e inmediatez de fondos:** La inyección directa e inmediata de 240.000,00 euros de fondos líquidos atiende las necesidades de tesorería y asegura la continuidad operativa y ejecución del plan de negocio de la Sociedad de forma ágil y sin costes de intermediación financiera.
2. **Contexto de suspensión de negociación y liquidez:** Las acciones de la Sociedad se encuentran suspendidas de negociación bursátil de manera prolongada en el tiempo (por periodo superior a 5 años), lo que impide acudir a los mecanismos ordinarios de colocación en el mercado secundario.
3. **Idoneidad y equidad del tipo de emisión:** La fijación del precio de emisión a la par (0,06 euros por acción) respeta el último precio histórico de cotización previo

a la suspensión bursátil y se considera equitativo ponderando el severo descuento por iliquidez derivado de dicha suspensión, salvaguardando en todo momento el valor patrimonial de la entidad y la no emisión de acciones bajo la par (art. 59 LSC).

4. **Proporcionalidad del impacto dilucionista:** La exclusión del derecho de suscripción preferente genera una dilución mínima en el accionariado preexistente, impacto proporcionado y justificado por la salvaguarda de la viabilidad financiera de la entidad.

5. Informe de la Comisión de Auditoría y Control

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies.2 de la LSC, se hace constar que el **informe favorable emitido con carácter previo por la Comisión de Auditoría y Control** se acompaña como Anexo a la presente comunicación y se encuentra publicado y accesible de forma permanente en la página web corporativa de la Sociedad (www.urbar.com), dentro de su sección de información corporativa y accionistas, donde permanecerá publicado durante el plazo legal de al menos cinco años.

En San Sebastián / Madrid, a **23 de septiembre de 2026.**

D. Eduardo-José Pardo Bazán

Secretario del Consejo de Administración

URBAR INGENIEROS, S.A.